

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 3 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación personal a la persona interesada en el domicilio que consta en su expediente, del acto administrativo que se relaciona a continuación, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado,

NIF: ***8921**

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por cantidades indebidamente percibidas en concepto de nóminas de Antonio Jiménez Blanca.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la C/ San José, 13, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través del correo electrónico personal.sgt.ctcd@juntadeandalucia.es en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), dispone de un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acto para examinar la documentación del expediente, así como para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 3 de junio de 2024.- El Secretario General Técnico, Álvaro Díaz Rodríguez.